

**FUENTETOBA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el año 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	84.500,00
4	Transferencias corrientes	200.800,00
5	Ingresos patrimoniales	20.650,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	397.100,00
7	Transferencia de capital	35.000,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	400.000,00
TOTAL INGRESOS		1.138.050,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	108.950,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	173.860,19
3	Gastos financieros	14.560,00
4	Transferencias corrientes	600,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	824.000,00
7	Transferencias de capital	6.000,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	10.079,81
TOTAL GASTOS		1.138.050,00

BOPSO-41-09042025



PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2025

A) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación plaza	N.º plazas	GRUPO	OBSERVACIONES
OFICIAL 2º. SERVICIOS MULTIPLES	1	IV – C2	

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación plaza	N.º plazas	GRUPO	OBSERVACIONES
PEON DE SERVICIOS MULTIPLES	1	X – Agr Prof	12 MESES
PEON DE SERVICIOS MULTIPLES	2	X – Agr Prof	6 MESES

RESUMEN	
LABORAL FIJO:	1
LABORAL TEMPORAL	3
TOTAL PLANTILLA:	4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentetoba, 31 de marzo de 2025. – El Alcalde, Luciano Hernández Recio

891

BOPSO-41-09042025